SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 3 de Octubre de 2025 a las 12:46:58 pm

El documento AUTO Nro 05088202500425 del 02-05-2025 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL. DE ORALIDAD de BELLO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-7943 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-45432, 2025-074-1-45433, 2025-074-1-45434

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

NO SE APORTO EL OFICIO DIRIGIDO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ORDENANDO EL REGISTRO DE LA MEDIDA CAUTELAR, FAVOR ACLARAR.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

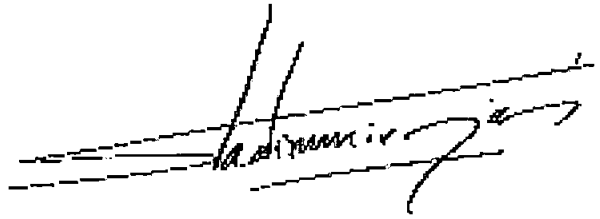
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
86943

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO.**

AUTO Nro 05088202500425 del 02-05-2025 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL. DE ORALIDAD de BELLO

RADICACION: 2025-074-6-7943

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 30 de Septiembre de 2025 a las 02:

176011450

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-7943

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S,A,

AUTO No.: 05088202500425 del 02/05/2025 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL. DE ORALIDAD

MATRICULAS: 074-90784, 074-102120, 074-115027

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho	
EMBARGO	10	1	N	$		28.10
INSCRIPCION FOLIO ...	99	2	N	$		29.20

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 3

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 30/09/2025 VALOR PAGADO: $58.500 VALOR DOC.: $128.100
VALOR DERECHOS: $57.300

Conservación documental del 2% $ 1.200

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 58.500

Usuario: 96653

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 30 de Septiembre de 2025 a las 02:

17

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-45432

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-7943
MATRICULA: 074-90784
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S,A,
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 56
30/09/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $128.100
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 96653

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 30 de Septiembre de 2025 a las 02:

17

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-45433

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-7943
MATRICULA: 074-102120
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S,A,
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 56
30/09/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $128.100
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 96653

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 30 de Septiembre de 2025 a las 02:

17

No. RADICACIÓN: **2025-074-1-45434**

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-7943
MATRICULA: **074-115027**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S,A,
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 56
30/09/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $128.100
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 96653

Pago a

ORIP Duitama

DERECHOS DE REGISTRO ?

$128.100 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **viernes 3 de octubre a las 1:17pm**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	56677461700

PAGOS SEGUROS POR Wompi

Grupo Cibest

Redeban
11 2C 250629 EXITO
SEP 30 2025 13:37:06 ICT11.2C EX

EXITO DUITAMA
CLL 15 17-45
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C. UNICO: 0011174729 TER: 74729010
C. BANC: 0007
RECIBO: 020680 RRN: 028821
C. C. B: 3007020182
RECAUDO APRO: 303445
CONVENIO: 0085786
MPI 10
REF: 56677461700
VALOR $ 128.100

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., Dos (2) de mayo del dos mil veinticinco (2025)
Radicado: 05088 40 03 010 2025-00425-00
Asunto: DECRETA MEDIDA DE EMBARGO

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860034313-7
Demandado: NUBIA LEONOR PEREZ SILVA C.C 46660058

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

En atención al escrito de solicitud de medida cautelar y al tenor del art. 599 del Código General del Proceso, se decreta:

1.Se ordena el embargo y posterior secuestro del derecho de propiedad que posee el demandado NUBIA LEONOR PEREZ SILVA C.C 46660058, sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nro. 074-90784 - 074-102120- 074-115027, de la oficina de Instrumentos Públicos de Duitama Boyacá, Ofíciese en tal sentido para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado el certificado de que trata el Art. 593, numeral 1° del Código General del Proceso.

2. Como quiera que en el memorial contentivo de las medidas cautelares se logra ver que no hay certeza respecto a las cuentas a embargar, atendiendo al art. 5° de la Ley 1266 de 2008, se ordena a TRANSUNION (antes CIFIN) que se sirva informar si la demandada NUBIA LEONOR PEREZ SILVA C.C 46660058 posee cuentas de ahorros, corrientes, CDT u otros productos financieros y de ser así, indicar el número de cuenta y nombre de la entidad.

Para efectos de la inscripción de las medidas cautelares (incluyendo las dirigidas a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos), el presente auto será remitido a la parte interesada, previa solicitud de ésta en el correo electrónico del Juzgado, la cual será atendida por orden de llegada. Cuando el auto sea notificado por estados electrónicos, éste podrá ser descargado directamente por la parte interesada en el micrositio del Juzgado (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-bello/131)

Tratándose de medidas cautelares dirigidas a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, la parte interesada deberá radicar ante dichas dependencias el auto correspondiente junto con la constancia de envío del mismo a su correo electrónico por parte del Despacho. Así mismo deberá sufragar oportunamente los gastos que ello implique.

Por lo anterior, se advierte que NO se expedirá oficio por parte de la Secretaría del Juzgado para efectos de inscripción de medidas cautelares.

Inscrito el embargo se librará despacho comisorio con los insertos correspondientes.

CÚMPLASE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

(8)

Firmado Por:

Luisa Patiño Cadavid
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2289bcd064e716694b6d0ae3da48c04cea911a1eff80fd4a36d0cf044292f3c4**
Documento generado en 02/05/2025 07:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---------- Forwarded message ---------
De: **Ingrid Adriana Puentes Sanabria** <ingrid.puentes@cobranzasbeta.com.co>
Date: mar, 12 ago 2025 a las 16:46
Subject: Fwd: 2025-00425 orden de embargo
To: <documentosregistroduitama@supernotariado.gov.co>

cordialmente,

Adriana Puentes Sanabria
Abogada Interna
ingrid.puentes@cobranzasbeta.com.co
Calle 49 No. 50-21 Oficina 2801 - Edificio Del Café
Medellín - Colombia
TEL: 3170338800 // 3155817200 Ext. 5802
Promociones y Cobranzas Beta S.A.

---------- Forwarded message ---------
De: **Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Bello** <j01cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: jue, 24 jul 2025 a las 11:09
Subject: 2025-00425 orden de embargo
To: Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co>, Ingrid Adriana Puentes Sanabria <ingrid.puentes@cobranzasbeta.com.co>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
de Bello

j01cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co
+57-4-2-72-29-62 cel. 324 355 97 37
Cra. Calle 47 # 48-51 ofi. 405 Bello Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2025-00425 DecretaEmbargoInmueble.pdf
76K